

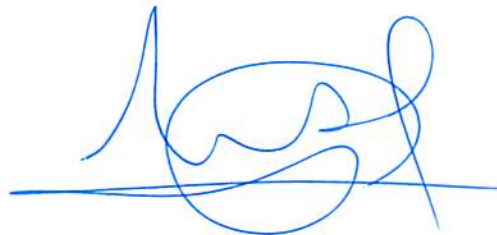
RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE POR LA QUE SE CONVOCAN BECAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BECAS Y AYUDAS A DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O DE ELITE A O B.

En uso de las potestades y funciones conferidas por los Estatutos de la Universidad Miguel Hernández de Elche, aprobados por el Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana y de las competencias que dimanen de los artículos 20 y siguientes de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

RESUELVO

Convocar las becas en el marco del Programa de becas y ayudas a deportistas de Alto nivel o Elite A o B. con arreglo a las bases que aparecen en el Anexo I.

EL RECTOR



Francisco Javier Moreno Hernández
Vicerrector de Estudiantes y Deportes
(R.R. nº 730/11, de 19 de mayo, D.O.C.V. núm. 6530, 27 de mayo de 2011)





Anexo I: Bases de la Convocatoria.

1. Objeto y contenido de las ayudas:

El objeto de esta convocatoria es Promover la actividad deportiva en la Universidad Miguel Hernández de Elche colaborando en los gastos ocasionados a los deportistas de Alto Nivel o de Elite A y B, que cursan estudios oficiales en la Universidad Miguel Hernández de Elche y que han competido con la UMH en el curso inmediatamente anterior al de la presente o que acrediten ser deportista de Alto Nivel o de Elite A o B.

El número de becas estará en función de las solicitudes presentadas.

La dotación se ajustará a las necesidades particulares, hasta un máximo del coste de créditos matriculados, con un importe máximo de 13.000,00.- € sobre la partida presupuestaria 0801 424.00.01 48103

Se establecen 5 modalidades de ayudas. Estas ayudas son compatibles entre sí.

Primera.- Ayudas de matrícula: La cuantía de la ayuda que no puede exceder, en ningún caso de 5.000 € en total, referido a los créditos o asignaturas de los que se encuentre matriculado el alumno a 31 de diciembre de 2011, abonado en concepto de precios por servicios académicos. En el supuesto que sea el último curso de los estudios, la ayuda no podrá superar la cuantía correspondiente a los créditos o asignaturas que resten para finalizar la carrera

Segunda.- Ayudas al estudio: La cantidad asignada a este apartado de ayudas serán 2.000€.

Tercera.- Ayudas de apoyo a la actividad deportiva: Cuantía destinada a esta ayuda 2.000€.

Cuarta.- Ayudas de Residencia y manutención: Cuantía destinada a estas ayudas será 2.000 €.

Quinta.- Ayudas por desplazamiento: La cuantía máxima a repartir en este concepto será 2.000 €.

Se repartirán, en orden sucesivo, siempre y cuando no haya de cubrirse la ayuda 1ª con lo establecido para ella como cuantía máxima.

La cuantía asignada para esta convocatoria se repartirá teniendo en cuenta la justificación del estudiante en cada uno de los apartados anteriores y lo descrito en el apartado cuarto de la presente.

2. Requisitos de los aspirantes.

1. Estar matriculado durante el curso académico 2011-2012, en una enseñanza oficial de la Universidad Miguel Hernández de Elche.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tell. 96 665 86 01 – Fax 96 522 25 37

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



2. No mantener relación laboral o administrativa con entidad pública o privada.
3. Haber superado, al menos, el 60 % de los créditos, de los que haya estado matriculado en el curso anterior al que esté realizando en el momento de la solicitud, en el caso de enseñanzas no técnicas, y el 40 % en enseñanzas técnicas.
4. No superar el doble del umbral del 5% de la renta familiar establecido por la Convocatoria General de Becas del M.E.C. (Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio).
5. Haber competido con la Universidad Miguel Hernández el curso anterior o el actual en la fecha de la presente convocatoria.
6. * **Tener la condición de deportista de Alto Nivel, Alto Rendimiento o de Elite A o B;** Se considerarán como tales deportistas, a los efectos de la presente convocatoria, quienes reúnan, al menos, uno de los siguientes requisitos:

Quienes figuren en las relaciones elaboradas anualmente por el Consejo Superior de Deportes (B.O.E.) y por las Comunidades Autónomas (D.O.G.V.) en colaboración con las Federaciones Deportivas (Real Decreto 1467/1997, de 19 de septiembre), en el curso inmediatamente anterior al de la presente convocatoria o en el actual.

Los deportistas de la UMH incluidos en el Programa Académico-deportivo para deportistas de Alto Nivel de la UMH; o los incluidos en el PROAD del Consejo Superior de Deportes y que hayan participado en alguna modalidad deportiva en representación de la UMH en el curso anterior o actual.

Los deportistas de la UMH que se clasifiquen en primer lugar en los Campeonatos Autonómicos en el curso actual al de la presente, no hubieran logrado medalla, o que no pudieran participar con la UMH por no existir ese deporte entre las modalidades universitarias. En el caso de modalidades en que la UMH no hubiera participado a fecha de convocatoria de la presente se tendrán en cuenta los resultados obtenidos durante el curso anterior.

Los deportistas de la UMH reconocidos como deportistas con discapacidad y que participen en alguna competición federada o universitaria de carácter autonómico o estatal para personas con discapacidad. En este caso habrá que presentar el documento federativo o universitario que así lo acredite.

Los estudiantes considerados como deportistas de Alto Nivel, Alto Rendimiento o de Elite A o B, que, habiendo participado con la UMH el curso actual al de la presente, no hubieran logrado medalla, o que no pudieran participar con la UMH por no existir ese deporte entre las modalidades universitarias. En el caso de modalidades en que la UMH no hubiera participado a fecha de convocatoria de la presente se tendrán en cuenta los resultados obtenidos durante el curso anterior.

Cualquier otro estudiante de la UMH que, en virtud de sus circunstancias deportivas, sea considerado como destinatario de la presente por su especial implicación con la UMH.



VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y DEPORTES

Avda. de la Universidad, s/n – Edificio Rectorado y Consejo Social -03202 ELCHE

Tell. 96 665 86 01 – Fax 96 522 25 37

e-mail: vdo.estuddep@umh.es - Web: www.umh.es



3. Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de **14 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria** en los tablones oficiales de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que figura en el **Anexo I** a la presente convocatoria, dirigido al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche, debiendo presentarse **en el Registro General de la UMH o en cualquiera de los registros auxiliares situados en cada uno de los Centro de Gestión** de los Campus de San Juan, Orihuela, Elche y Altea, acompañando la siguiente y obligatoria documentación:

1. Solicitud (Anexo I).
2. Anexo II (Datos familiares) debidamente cumplimentado.
3. Fotocopia del DNI, Pasaporte o documento similar de todos los miembros de la unidad familiar.
4. Documento acreditativo de la condición de deportista de Alto Nivel o de Elite a o B, en concordancia con el apartado sexto, párrafo primero de la presente.

La renta se calculará conforme a los artículos 11 y 12 de la Orden EDU/2098/2011, de 21 de julio, por la que se convocan becas de carácter general y de movilidad para el curso académico 2011-2012, para estudiantes de enseñanzas universitarias.

Aplicándose, en su caso, las deducciones descritas en el artículo 13 de la citada Orden siempre que queden debidamente acreditadas.

La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones tributarias.

La presentación de la solicitud implica explícitamente que los solicitantes se hacen responsables de la veracidad de todos los datos que aporten en su solicitud, y se comprometen a presentar, en caso de ser requeridos para ello, la documentación que acredite lo afirmado en su solicitud.

4. Baremación de candidatos.

La baremación de candidatos será realizada por la Comisión de Valoración de las Becas para Deportistas de Alto Nivel, Alto Rendimiento o de Elite A o B, presidida por el Vicerrector de Estudiantes y Deportes, y compuesta por el Vicerrector Adjunto para Acceso y Ayudas al Estudio, Delegada General de Estudiantes y el Responsable de la Unidad de Gestión Deportiva.

En cualquier caso, el baremo tendrá en cuenta, a la hora de hacer el reparto de la asignación presupuestaria, en orden preferente, los siguientes criterios:

Primero.- Ser Campeón de los Campeonatos Autonómicos Universitarios o haber sido medallista en los Campeonatos de España Universitarios, en el caso de los deportes individuales o colectivos.

Segundo.- Teniendo la consideración de deportista de Alto Nivel, Alto Rendimiento o de Elite A o B, haber participado en alguna modalidad deportiva que represente a la UMH tanto de ámbito estatal como autonómico.





Tercero.- No ser o haber sido beneficiario de otras ayudas de estudio o becas deportivas.

Cuarto.- Otras consideraciones pertinentes que serán motivadas en la resolución de otorgamiento por parte de la Comisión de Valoración.

5. Lista de admitidos y selección de candidatos.

Finalizado el plazo para la presentación de las solicitudes se publicará en los tablones de anuncios oficiales de la UMH, la lista provisional de admitidos y excluidos.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de las citadas listas, para subsanar los defectos en los que hayan incurrido.

Examinada la documentación aportada en fase de subsanación, la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas, hará pública en los tablones oficiales la lista definitiva de solicitudes admitidas y excluidas, así como la propuesta de concesión, por orden de puntuación de acuerdo con la baremación establecida en el artículo anterior. Los estudiantes, en un plazo no superior a 10 días hábiles a partir de la fecha de exposición, podrán presentar, mediante escrito dirigido al Sr. Vicerrector de Estudiantes y Deportes, las alegaciones debidamente documentadas que consideren pertinentes.

6. Resolución.

Una vez examinadas las alegaciones presentadas, la Comisión de Valoración y Seguimiento de las Becas, formulará al Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche la propuesta de concesión y/o denegación de las becas para su resolución.

Vista la propuesta, el Rector resolverá el procedimiento concediendo, en su caso, las becas. Se considerarán denegadas las demás solicitudes. Dicha Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, será publicada en los tablones oficiales, y notificada personalmente a los beneficiarios, por el Servicio Administrativo correspondiente.

7. Recursos.

Contra la mencionada resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente Recurso de Reposición ante el. Sr. Rector Magfco. de la Universidad Miguel Hernández de Elche en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación o interponer, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Elche, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de la publicación sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime oportuno, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de Noviembre de 1992 (BOE 27 noviembre 1992), modificada por la Ley 4/1999 (BOE 14 enero 1999) y el art. 46.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 13 de julio 1998 (BOE 14 de julio 1998).

En el caso de interponer el recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.





ANEXO II

DATOS FAMILIARES REFERIDOS AL AÑO 2011 (MIEMBROS DE LA FAMILIA QUE RESIDEN EN EL MISMO DOMICILIO)

PARENTESCO	N.I.F./N.I.E	APELLIDOS Y NOMBRE	FIRMA
Solicitante			
Padre/Tutor			
Madre/Tutora			
Hermano/a			
Hermano/a			

Los/as arriba firmantes declaran bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados a la presente solicitud se ajustan a la realidad, autorizando a la Universidad Miguel Hernández de Elche para obtener los datos necesarios para determinar la renta familiar a efectos de beca a través de las Administraciones Tributarias.

